

	RESOLUCION No.73001-2-26-0333 12 de junio del año 2026 Por la cual se resuelve la admisión de un recurso de reposición	Hoja 1 de 2
---	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la arquitecta Sandra del Pilar Prado Suarez Curadora Urbana No.2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73001-2-26-0161** del 31 de marzo del año 2026, resolvió **OTORGAR** Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA** a los señores **DUVAN FELIPE RODRIGUEZ IBARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.598.013 y **ANA MARIA RODRIGUEZ BARRAGAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.588.595, para la edificación en tres (3) pisos, con cubierta en teja, destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en un lote de terreno de **88.00 m²** y un área de construcción total de **202.17 m²**, consistente en **PRIMER PISO de 70.00 m²**, **SEGUNDO PISO de 68.08 m²**, **TERCER PISO de 64.09 m²** con un índice de construcción permitido con plusvalía de 3.5, pisos propuestos 3 y un índice de ocupación permitido de 80%, índice propuesto de 80%; propone parqueadero para dos (2) vehículos; del predio ubicado en la **Calle 93 No. 9 – 2 Mz. A Lote 31 A Condominio Palos Verdes Hacienda Residencial, vía Aeropuerto Perales**, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-202038** y Ficha Catastral No. **01-13-1079-0031-801**.

Que la Resolución No. 73001-2-26-0161 del 31 de marzo del año 2026, fue notificada personalmente al interesado el 8 de abril de 2026, y publicada el 15 de mayo de 2026 en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 de dicho acto, conforme al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, quedando ejecutoriada el **2 de junio de 2026**, tal como consta en la constancia de esa misma fecha.

Que la señora **SONIA ADRIANA VELASQUEZ VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.554.325, actuando en nombre y representación legal del **CONDominio PALOS VERDES HACIENDA RESIDENCIAL** mediante radicado No. 2601780 del **5 de junio de 2026** presentó recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación contra la Resolución No. 73001-2-26-0161 del 31 de marzo del año 2026.

Que, al revisar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por regla general para la interposición de los recursos en vía administrativa, de acuerdo al artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, donde se señala:

“Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. **Interponerse dentro del plazo legal**, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. *Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
3. *Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

(...)”.

Que la Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, luego de validar los anteriores requisitos, encuentra que el recurso no fue presentado dentro del plazo señalado en el artículo 76 ibidem, es decir, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación, plazo que venció el 2 de junio de 2026, por lo que se procederá al rechazo del recurso de conformidad con el artículo 78 del mismo estatuto administrativo.

Conforme a lo anterior la Curadora Urbana No.2 del Municipio de Ibagué,

Se

	RESOLUCION No.73001-2-26-0333 12 de junio del año 2026 Por la cual se resuelve la admisión de un recurso de reposición	Hoja 2 de 2
---	--	-----------------------------------

RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por la señora **SONIA ADRIANA VELASQUEZ VELASQUEZ**, contra la Resolución No. 73001-2-25-0161 del 31 de marzo de 2026, por las razones expuestas.

Artículo 2.- Informar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y en su contra no procede recurso alguno, por haberse agotado el trámite establecido en vía administrativa y, en consecuencia, procede a su ejecución durante su vigencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.



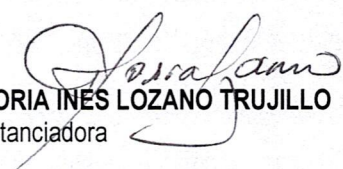

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha 18 JUN. 2026, siendo las: 1:30 PM se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador


SONIA ADRIANA VELASQUEZ VELASQUEZ
CC. No. 52.554.325


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RES # 73001-2-26-0161
Proyectó: Arturo Perdomo G /Asesor Jurídico.